EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO Nº 2
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 02

CONTRATO 38

LCO Nº 13/15

"MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MAYORES DE INSTALACIONES DEL COMANDO DEL EJERCITO"

EMPRESA: RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L

TELÉFONO: UOC Nº 02 - 296-265

2015

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

CONTRATO Nº 38/2015

PARA EL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MAYORES DE INSTALACIONES DEL COMANDO DEL EJERCITO" EN LA MODALIDAD DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 13/2015 ID N° 295.657 -

El Comando del Ejército, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea - Telefax N° 294-118 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante Interino **GRAL DIV OSCAR LUIS GONZÁLEZ CAÑETE**, con **C. I. C. Nº 832.806**; nombrado por Orden General del Comando en Jefe Nº 223 de fecha 23 de Octubre de 2014, denominada en adelante CONTRATANTE y el Señor **JORGE ENRIQUE RITTER PAGANETTI,** con Cédula de Identidad Nº **456.770**, en su carácter de Representante Legal de la empresa unipersonal **RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L,** R. U. C. Nº 80009161-2, domiciliada en la calle Buongermini Nº 1150 c/ Alferez Silva, de la ciudad de Asunción - Paraguay, con Teléf. N° 425-496, e-mail: ritter.co@ritter.com.py, a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para el **MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MAYORES DE INSTALACIONES DEL COMANDO DEL EJERCITO,** de acuerdo a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 13/2015**, adjudicada por Resolución Nº 144 de fecha 10 de Junio de 2015, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes. ----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación a la **CONTRATACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MAYORES DE INSTALACIONES DEL COMANDO DEL EJERCITO,** para el **COMANDO DEL EJERCITO,** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:

a. Resolución Aprobatoria del llamado a Contratación.----------
b. Pliego de Bases y Condiciones, Adendas y comunicaciones complementarias.----------
c. Ofertas Presentadas.----------
d. Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.----------
e. Garantía de Mantenimiento de Oferta.----------
f. Resolución N° 114/15, por la que se Adjudica la Contratación.----------
g. Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO

3.1 El crédito presupuestario para la presente Licitación están previstos en el rubro **500**; Subgrupo **520**: Objeto de Gasto **523** "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MAYORES DE INSTALACIONES DEL COMANDO DEL EJERCITO", del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio **2015**, que serán ejecutados de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la unidad responsable, y conforme al plan de caja del Ministerio de Hacienda,.----------

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **295.657.**----

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 13/15 – PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES**, convocada por el Comando del Ejército. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 144 de fecha 10 de Junio de 2015.----------

RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.
Ing. JORGE E. RITTER P.
Socio Gerente

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS

5.1 La **CONTRATISTA** se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada, a entregar el cien por ciento (100%) de los servicios de mantenimiento adjudicados durante el año 2015.-----

5.2 Las entregas se harán efectivas DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA CONVOCANTE, y se harán hechas saber al Oferente mediante la Orden de Servicio respectiva. Una vez recepcionada la Orden de Servicio la empresa tendrá no más de 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles para la empezar los trabajos de mantenimiento, en coordinación con las Giraduria respectiva de 07:30 a 17:30 hs.----------

5.3 Entiéndase por plazo de entrega el período en el cuál el servicio de mantenimiento debe realizarse, terminarse y ser entregado en los lugares designados por la **CONTRATANTE,** salvo las circunstancias establecidas en la Cláusula Vigésima de este instrumento.----------

CLÁUSULA SEXTA: VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO

6.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública.----------

6.2 El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía Cuenta Bancaria **N° 72103/9 del BANCO ITAU PARAGUAY S.A.**----------

6.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la **CONTRATISTA,** hasta un **MONTO TOTAL Gs: 528.300.000.** (QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL GUARANÍES), que incluye todo los gastos resultantes de la ejecución de las de los servicios, incluidos los gastos generales y todos los impuestos, derechos y gravámenes de toda índole por cuyo pago sean responsables el Contratista y/o sus empleados y Subcontratistas con motivo de la ejecución de las obras objeto del Contrato..----------

6.4 La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
Se aplicara la siguiente formula de reajuste:
El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, la Secretaria Nacional de Deportes
reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios prestados con posterioridad a la fecha del decreto
que establece el reajuste salarial a ser realizados, del presente Contrato, conforme a la siguiente fórmula:

$$PR = PO\left(0{,}2 + 0{,}80 * \frac{S}{So}\right)$$

Dónde:
PR = Precio Reajustado
Po = Precio básico de la oferta a ser reajustado.
S = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios.
So = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO

7.1 El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.----------

CLÁUSULA OCTAVA: DOCUMENTACIONES

8.1 La CONTRATISTA deberá otorgar Nota de Remisión debidamente completada en todo sus ítems por los servicios de mantenimiento realizados conforme a la Orden de Servicio emitida por la Unidad Responsable, que deberá estar de acuerdo con la Lista de Bienes formuladas en la Cláusula Primera del presente Contrato.----------

8.2 La CONTRATISTA deberá entregar Factura Crédito Legalmente habilitada, la que deberá estar confeccionada en guaraníes a nombre de la Unidad Responsable que emitió la Orden de Servicio, siempre que la misma lo solicite y conforme a las Órdenes de Compras, Notas de Remisión y la Lista de Bienes establecidas en la Cláusula Primera.----------

RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.
Ing. JORGE E. RITTER P.
Socio Gerente

CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO

9.1 Los Fondos para el pago del servicio de mantenimiento están previstosen el en el rubro **500**; Subgrupo **520**: Objeto de Gasto **523** "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES", del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio **2015**.----------

9.2 Los pagos se realizaran durante el Ejercicio Fiscal 2015, a plazos y conforme a la asignación de plan de caja del Ministerio de Hacienda. La factura deberán ser presentada en la unidad responsable de la ejecución presupuestaria, cuya dirección estará indicada en las respectiva Órden de Servicio emitida por la unidad responsable, una vez presentado dicho documento se hará efectivo el pago dentro de los 60 (sesenta) días posteriores al mismo.- Las retenciones se realizaran conforme a las legislaciones vigentes.

9.3 A plazos, una vez presentado las facturas en la Unidad responsable de la ejecución presupuestaria, cuya dirección estará indicada en la respectivas ordenes de compras y o servicios, dentro de los 60 (sesenta) días posteriores de la presentación de la misma, conforme al plan de caja del Ministerio de Hacienda y a los bienes y/o servicios entregados, previa deducción de las retenciones y multas si las hubiere. Los Documentos exigidos para el pago son:

- Factura Crédito
- Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
- Certificado/Acta de Recepción de los bienes y/o servicios.

Observación: Los pagos se realizarán conforme a las órdenes de servicios y certificaciones finales emitidas por la Unidad Responsable, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas.----------

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto N° 21.909/03.----------

Pago a los proveedores: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés, por incumplimiento de la Cláusula CGC 13.1, 13.2 y 13.3, al PROVEEDOR es finalizado el día 60 (Sesenta).----------

Si el pago no se realizare en el plazo establecido en párrafo anterior, el proveedor podrá solicitar a la contratante el pago de intereses moratorios equivalente al cero coma cero cinco (1%) mensual sobre el valor pendiente de pago por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.

CLÁUSULA DECIMA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

10.1 No se otorgaran anticipos. ----------

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

11.1 No se Prevé Anticipo.----------

11.2 EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 10 % (diez por ciento) del valor total del contrato, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

11.3 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

11.4 La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado EL PROVEEDOR, a proveer la póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.----------

11.5 La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.----------

RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.
Ing. JORGE E. RITTER P.
Socio Gerente

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN.

12.1 El CONTRATISTA deberá presentar una Garantía por Escrito que expresa, a entera satisfacción de la CONTRATANTE, que los bienes proveídos se encuentran exentos de defectos de diseños y/o fabricación, por un mínimo de 12 meses, contados a partir de la entrega efectiva de los bien.----------

12.2 En caso de que la CONTRATANTE constate los defectos de diseño, mala instalación y/o fabricación durante el periodo de garantía especificado más arriba, o que no correspondan a las especificaciones técnicas acordadas, el CONTRATISTA, deberá reparar o reemplazar los bienes o las partes defectuosas en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles, la misma dependerá, en caso de ser ampliado dicho plazo, el cual deberán ser de común acuerdo entre las partes. (Contratante y Contratista).----------

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

13.1 Las Multas aplicables por falta de provisión de los bienes comprobada del Contratista será del 0,01% (cero coma uno por ciento) del valor del bien en mora, por cada día de atraso.----------

13.2 El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato.----------

13.3 Si la multa llegare a superar el monto de la garantía de cumplimiento de contrato la convocante rescindirá administrativamente el Contrato.

13.4 El plazo de atraso máximo para la entrega del bien será de quince (15) días calendarios, a contar del día siguiente de expiración del plazo de entrega pactado en principio.----------

13.5 La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el CONTRATISTA.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CONTROL DE CALIDAD

14.1 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de realizar el Control de Calidad de cualquier producto adjudicado, en caso que el servicio de mantenimiento realizado no cumpla con las especificaciones técnicas, el mismo será rechazado. Esto será causal de rescisión de Contrato, a no ser que la **CONTRATISTA** sustituya o repare los servicios rechazados, en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles, la misma dependerá, en caso de ser ampliado dicho plazo, el cual deberán ser de común acuerdo entre las partes. (Contratante y Contratista).----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO:

COMANDO DEL EJERCITO
Fuente de Financiamiento: FF 10 (Recurso del Tesoro)
Lugar de Coordinación: Giraduría del Comando del Ejército
Dirección: Avda Madame Lynch y Via Férrea **Teléfono:** 290-851

Mantenimiento y Reparaciones Mayores de Instalaciones del Comando del Ejército (Sector Quincho del Comando del Ejército).-

Items	Codigo de Catalogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Presentacion	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
a) Trabajos Preliminares: Que Incluyen;							
1	72131601-009	Servicio de Provisión y colocación de piso de porcelanato interior de revestimiento cerámico sumamente duro, totalmente vitrificado de minima absorcion, con resistencia a la flexion y agentes quimicos.	Eventos	M2	1.206	223.000	268.938.000
2	72131601-009	Provisión y colocación de piso porcelanato piso exterior totalmente vitrificado de minima absorcion, con resistencia a la flexion y agentes quimicos.	Eventos	ML	92	55.300	5.087.600
3	72131601-009	Servicio de Provisión y colocación de piso exterior tipo canto rodado con materiales y mano de obra incluidos.	Eventos	ML	180	93.200	16.776.000
4	72131601-009	Provisión y colocación de piso antideslizante resistente a la abrasión, al agua, a diferentes temperaturas, a rayos UV y a productos quimicos para la escalera de Quincho del Comando del Ejercito..	Eventos	M2	42	82.100	3.448.200
5	72101606-002	Servicio de limpieza del Canal con tapa rejilla de hormigón armado y terminación de revoque.	Eventos	ML	45	225.000	10.125.000
6	72102508-999	Servicio de Provisión y Colocación de Estanterías y mesadas sector parrilla	Eventos	GL	1	3.600.000	3.600.000
b) Instalaciones Electricas: Que Incluyen;							
7	72131601-001	Cosntrucciones, Mantenimiento e instalaciones eléctricas del Quincho , Readecuación del tablero principal y secundario. Desmonte, re cableado y reposición de lámpara incandescente, tulipa esférica. Circuito y Artefactos para iluminación de pórtico y para AA 48000BTU.	Eventos	GL	1	22.000.000	22.000.000

RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.
Ing. JORGE E. RITTER P.
Socio Gerente

C) Servicios de Pinturas: Que Incluyen;							
8	72102402-001	Servicio de pintura Interior al Látex con enduido (con hidrófugo).	Eventos	M2	395	20.000	7.900.000
9	72102401-001	Servicio de Pintura Exterior al Látex con enduido(con hidrófugo).	Eventos	M2	410	21.000	8.610.000
10	72102402-001	Servicio de Pintura de Ladrillos Vistos con Silicona (con hidrófugo).	Eventos	M2	85	17.000	1.445.000
11	72102402-001	Servicio de limpieza y Barnizado de maderamen de techo incluido el machimbre.	Eventos	M2	1.735	18.000	31.230.000
12	72131601-012	Servicio de Pinturas de Canaletas y Bajadas.	Eventos	ML	198	9.000	1.782.000
13	72102402-001	Servicio de Pinturas de Arañas Metálicas.	Eventos	Unidad	16	200.000	3.200.000
14	72102402-001	Servicios de Pinturas de Pérgolas de madera al sintético.	Eventos	M2	265	18.000	4.770.000
15	72102402-001	Servicios de Pinturas de barandas metálico al sintético.	Eventos	M2	165	18.000	2.970.000
d) Reparaciones de Techos: Que Incluyen;							
16	72101601-001	Servicio de desmonte con recuperación de tejas, cambio aislación existente.	Eventos	M2	695	54.000	37.530.000
17	72101601-001	Servicio de cambio y remodelacion de machimbre.	Eventos	M2	295	197.500	58.262.500
18	72101601-001	Servicio de colocación y selección de tejas recuperadas.	Eventos	M2	300	80.000	24.000.000
19	72101603-9999	Servicio de desmonte y cambio de canaletas existentes de chapa N° 22.	Eventos	ML	198	80.000	15.840.000
e) Limpieza Generales: Que Incluyen;							
20	76111702-002	Limpieza y retiro de escombros del lugar de las obras al terminos de los trabajos realizados	Eventos	GL	1	785.700	785.700
TOTAL							528.300.000

TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	Unidad Responsable	Teléfono	MONTO Gs.
2	10	1	0	520	10	1	99	COMANDO DEL EJERCITO	290-851	528.300.000
TOTAL										528.300.000

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

16.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.----------

b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------

c. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.----------

d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.-

e. Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------

f. Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato.----------

g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------

h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA,** salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.----------

i. Además de las establecidas en las Condiciones Generales del Contrato, son causales de rescisión del contrato por causa imputable al contratista las siguientes la falta de decoro en el comportamiento de cualquiera de los funcionarios de la contratista, el uso de las instalaciones para fines que riñan con la moral y las buenas costumbres, el uso indebido de los locales para almacenamiento de sustancias prohibidas y peligrosas y en general todo comportamiento que contradiga las disposiciones legales y afecten al normal desarrollo de los trabajos y a la Contratante.----------

16.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------

16.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso **16.2** de esa Cláusula, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

16.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.----------

16.5 Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.
Ing. JORGE E. RITTER P.
Socio Gerente

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

17.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **LA CONTRATANTE** reconocer los servicios o bienes proveídos.----

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

18.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.----------
b. Acuerdo mutuo.----------
c. Rescisión por causa imputable a la CONTRATISTA.----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley Nº 2051/03.----------

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: RECEPCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

19.1 Una vez que el suministro esté debidamente revisado y preparado para su entrega por la **CONTRATISTA**, la misma realizará la entrega en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**, en el anexo correspondiente del Pliego de Bases y Condiciones, procediéndose posteriormente a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación del representante de la **CONTRATISTA** debidamente autorizado por la misma, por documento legal suficiente.----------

19.2 Las entregas serán asentadas en Notas de Recepciones Definitiva basándose en las entregas efectivamente efectuadas, conforme a las respectivas Notas de Remisiones o de Recepciones.----------

19.3 **FISCALIZACION.**

El Señor Comandante de la Unidad Responsable, mencionados en la Cláusula Decima Quinta de las Línea Presupuestaria, actuarán como representante autorizado de la Contratante, debiendo conformar una comisión fiscalizadora de la recepción de los bienes y/o servicios adquiridos, independiente a las autoridad responsable de la ejecución del presupuesto (ordenadores de gastos, giradores u otro personal) en el marco del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay. Teniendo ésta Comisión Fiscalizadora, entre otras, la siguiente atribución: ----------

- Inspeccionar que todos los bienes a ser entregados por el PROVEEDOR reúnan las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.

CLÁUSULA VIGECIMA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

20.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.----------
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------
c. Incendios y naufragios.----------

20.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

20.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

CLÁUSULA VIGECIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

21.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

21.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**.----------

RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.
Ing. JORGE E. RITTER P.
Socio Gerente

21.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**.----------

CLÁUSULA VIGECIMA SEGUNDA: OTRAS DISPOSICIONES

22.1 Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

CLÁUSULA VIGECIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

23.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato.-------

23.2 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, prestando su conformidad, firman el presente Contrato de 11 (Once) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los...17....días del mes de Junio del año 2015.----------

JORGE ENRIQUE RITTER PAGANETTI
C. I. N° 456.770
CONTRATISTA

RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.
Ing. JORGE E. RITTER P.
Socio Gerente

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DEL EJÉRCITO
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
COMANDANCIA
EJÉRCITO PARAGUAYO

GRAL DIV OSCAR LUIS GONZÁLEZ CAÑETE
C. I. N° 832.806
CONTRATANTE

ANEXO A

ESPECIFICACIONES TECNICAS

COMPUTO METRICO

COMANDO DEL EJERCITO
Fuente de Financiamiento: FF 10 (Recurso del Tesoro)
Lugar de Coordinación: Giraduría del Comando del Ejército
Dirección: Avda Madame Lynch y Via Férrea **Teléfono:** 290-850

Mantenimiento y Reparaciones Mayores de Instalaciones del Comando del Ejército (Sector Quincho del Comando del Ejército).-

Items	Descripción del Eien y/o Servicio	Presentacion
a) Trabajos Preliminares: Que Incluyen;		
1	Servicio de Provisión y colocación de piso de porcelanato interior de revestimiendo cerámico sumamente duro, totalmente vitrificado de minima absorcion, con resistencia a la flexion y agentes quimicos.	Eventos
2	Provisión y colocación de piso porcelanato piso exterior totalmente vitrificado de minima absorcion, con resistencia a la flexion y agentes quimicos.	Eventos
3	Servicio de Provisión y colocación de piso exterior tipo canto rodado con materiales y mano de obra incluidos, (Se debe tener en cuenta una Carpeta Nueva).	Eventos
4	Provisión y colocación de piso antideslizante resistente a la abrasión, al agua, a diferentes temperaturas, a rayos UV y a productos quimicos para la escalera del Quincho del Comando del Ejercito..	Eventos
5	Servicio de limpieza del Canal con tapa rejil a de hormigón armado y terminación de revoque.	Eventos
6	Servicio de Provisión y Colocación de Estanterías y mesadas sector parrilla	Eventos
b) Instalaciones Electricas: Que Incluyen;		
7	Cosntrucciones, Mantenimiento e instalaciones eléctricas del Quincho , Readecuación del tablero principal y secundario. Desmonte, re cableado y reposición de lámpara incandescente, tulipa esférica. Circuito y Artefactos para iluminación de pórtico y para AA 48000BTU.	Eventos
C) Servicios de Pinturas: Que Incluyen;		
8	Servicio de pintura Interior al Látex con enduido (con hidrófugo).	Eventos
9	Servicio de Pintura Exterior al Látex con enduido(con hidrófugo).	Eventos
10	Servicio de Pintura de Ladrillos Vistos con Silicona (con hidrófugo).	Eventos
11	Servicio de limpieza y Barnizado de maderamen de techo incluido el machimbre.	Eventos
12	Servicio de Pinturas de Canaletas y Bajadas.	Eventos
13	Servicio de Pinturas de Arañas Metálicas.	Eventos
14	Servicios de Pinturas de Pérgolas de madera al sintético.	Eventos
15	Servicios de Pinturas de barandas metálico al sintético.	Eventos
d) Reparaciones de Techos: Que Incluyen;		
16	Servicio de desmonte con recuperación de tejas, cambio aislación existente.	Eventos
17	Servicio de cambio y remodelacion de machimbre.	Eventos
18	Servicio de colocación y selección de tejas recuperadas.	Eventos
19	Servicio de desmonte y cambio de canaletas existentes de chapa N° 22.	Eventos
e) Limpieza Generales: Que Incluyen;		
20	Limpieza y retiro de escombros del lugar de las obras al terminos de los trabajos realizados	Eventos

La existencia de un conjunto de especificaciones técnicas claras y precisas es indispensable para que los Oferentes puedan responder en forma realista y competitiva a lo solicitado por el Contratante, sin tener que condicionar sus propuestas. En el marco de la licitación, las especificaciones deben redactarse de modo de permitir el mayor grado de competencia posible y, al mismo tiempo, establecer claramente las normas requeridas para la ejecución, materiales y el funcionamiento de los bienes y servicios a adquirirse. Sólo así se podrá cumplir con los objetivos de economía, eficiencia y equidad en materia de Contrataciones

RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.
Ing. JORGE E. RITTER P.
Socio Gerente

Públicas, asegurar que las ofertas se ajusten a las condiciones de la licitación, y facilitar la siguiente tarea de evaluar las ofertas. En las especificaciones deberá exigirse que todos los bienes y materiales a incorporarse en las Obras sean nuevos, sin usar y ser los modelos más recientes o actuales y que en ellos se hayan incorporado los últimos adelantos en materia de diseño y materiales, a menos que en el Contrato se estipule otra cosa.

Las Especificaciones Técnicas deben redactarse cuidadosamente para asegurar que no resulten restrictivas. Al especificar normas para bienes, materiales, ejecución o manufactura se deberán especificar, tanto como sea posible, normas reconocidas internacionalmente. Cuando se utilicen otras normas particulares se deberá establecer que también serán aceptables los bienes, Materiales y mano de Obra que se ajusten a otras normas reconocidas que garanticen una calidad igual o superior a las de las normas mencionadas.

Alcance de la Documentación: La presente documentación tiene por objeto definir las Especificaciones Técnicas con que deben realizarse los rubros que componen la Obra. Se aclara que la presente documentación es parte integrante del Contrato y el incumplimiento de cualquier de sus indicaciones podrá ser causa de Rescisión del Contrato.

ORGANIZACIÓN DE LA OBRA.

Responsabilidades: La Comisión de Fiscalización de Obras del Ejército será ejercida por miembros del Departamento de Obras.

La Fiscalización de Obra será ejercida por un profesional y su equipo especialmente designados para la obra en cuestión. El Fiscal de Obra realizará la coordinación de las actividades necesarias para asegurar la correcta ejecución en calidad y plazo de los trabajos contratados.

GENERALIDADES

En este apartado se fija el alcance de las Especificaciones Técnicas que regirán en mantenimiento contratada y que regulan las normas y procesos de trabajo que se observarán en el mantenimiento de los edificios, estableciendo los tipos de materiales, sus condiciones particulares y su calidad, como también los parámetros de calidad que deberá cumplir la mano de obra utilizada. El Contratista proveerá todos los materiales, equipos, mano de obra, coordinación y tecnologías necesarios para la ejercitación de los mantenimientos de los edificios que se describen en las planillas y especificaciones técnicas, así como lo establecido en los documentos contractuales de forma tal que queden terminadas de acuerdo a los fines a que están destinadas. La Mano de Obra debe ajustarse a las reglas del Arte.

1.1 Materiales

Los materiales a utilizar deberán responder a las calidades previstas en la Documentación Contractual. Todos los materiales destinados para la reparación/mantenimiento, las formas dimensiones y características que describan los Contrato. El Contratista deberá suministrar, si se le pidiere, muestras de los materiales a utilizar, los que deberán ser aprobados por la Fiscalización para su utilización. Los materiales que el fiscal rechace por no estar de acuerdo con las especificaciones técnicas no podrán ser utilizados en la Obra y serán retirados de la misma en un plazo no mayor a 48 horas. Los materiales defectuosos o rechazados que llegaren a colocarse, o los de buena calidad colocada en desacuerdo con las reglas del arte o de las especificaciones contractuales, serán reemplazados por el Contratista, corriendo a su cargo los gastos que demande la sustitución. Si por razones de propia conveniencia el Contratista deseare emplear materiales de mejor calidad que la que le obliga el contrato, su empleo, una vez autorizado por el Fiscal de Obra, no le dará derecho a reclamar mayor precio que el que le corresponde al material especificado en este Pliego.

Tramo muestra: A los efectos de convenir en la realidad con absoluta precisión, el grado de perfección, terminación, calidad de los materiales y mano de obra, que se pretende obtener en la ejecución de los mantenimientos, como así también establecer técnicas constructivas, el Contratista de Obra tendrá la obligación de ejecutar de un tramo de los trabajos completa como muestra.

El tramo de obra que se deberá ejecutar como muestra será determinado por la Comisión de Fiscalización de Obras del Ejército. Si el grado de perfección obtenido en los tramos muestra no fuesen satisfactorios, a solo juicio de la Comisión de Fiscalización de Obras, el contratista deberá repetirlo a su costo hasta obtener muestras cuyo acabado sea aceptado. Se puede considerar que se realizará obligatoriamente un tramo muestra, a modo de modelo, Además se podrá solicitar tramos muestra, en una cantidad significativa para apreciar la calidad del proceso constructivo.

Obs: Los sectores de los trabajos de mantenimientos, mal ejecutados por el Contratista de Obra serán demolidos y reconstruidos a su entero costo.

RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.
Ing. JORGE E. RITTER P.
Socio Gerente

PODRÁN UTILIZARSE LOS SIGUIENTES MATERIALES:

a. Cemento

Se podrá usar los del Tipos 1, Eco cemento, Compuesto, Puzolánico y AB-45, conforme las indicaciones del fabricante (INC). En cualquier caso, el cemento será fresco y en envases originales, debiendo rechazarse aquel que haya tomado humedad o contenga partes aglutinadas.

b. Cales

Las cales vivas podrán ser del tipo triturada o en terrones provenientes de calcáreos puros, y no deben contener más de tres por ciento (3%) de humedad ni más de cinco por ciento (5%) de impurezas.

El apagado se realizará tres (3) días antes de su empleo en morteros de asentamiento y siete (7) antes de su empleo en revoques. Antes de su apago deberán ser conservadas en obra dentro de locales adecuados, al abrigo de la humedad e intemperie, estibadas sobre tarimas o pisos no higroscópicos.

c. Arena

Debe ser limpia, de granos adecuados a cada caso, sin sales, sustancias orgánicas ni arcillas. Para el revoque se usará arena fina o mediana, o bien, una mezcla de ambas, por partes iguales. En ningún caso se utilizará arena gorda.

d. Ladrillos

Serán los comunes huecos o macizos, uniformemente cocidos, de tamaño regular, sin roturas, y al golpearlos deberán tener un sonido metálico. Deben estar bien mojados antes de usarlos a fin de asegurar una correcta unión ladrillo – mezcla.

e. Piedra Triturada.

El tamaño del material estará adecuado a cada tipo de estructura y debe estar completamente limpia. Hierros. Serán varillas conformadas de acero, de sección circular y no podrán contener escamas de óxido ni manchas de pinturas o aceite.

f. Asfalto.

Será utilizado asfalto sólido convenientemente diluido por medio de calentamiento. i. Piedra Bruta. Las piedras provendrán de rocas homogéneas, duras, tenaces y resistentes al desgaste. No se admitirán piedras que presenten grietas que atenten contra su resistencia, ni restos de óxidos que indiquen proceso de transformación o desintegración.

1.2 Reparación de Techos

El Contratista es responsable de la elaboración del cálculo, las especificaciones técnicas y detalles constructivos, debiendo entregar a la fiscalización de obras una impresión original, firmada de su memoria de cálculo indicando la norma que será utilizada.

1.3 Reparación De Piso Y Zócalo

GENERALIDADES

Los distintos piso y zócalos serán ejecutados con la clase de materiales y en la forma que en cada caso se indica en la planilla de locales. Su terminación será recta y uniforme, guardando las alineaciones de sus juntas. Cuando fuera necesario efectuar cortes, los mismos serán ejecutados con toda limpieza y exactitud.

1.4 Cambio de Vidrio En La Parte Sanitaria (Si hubiere)

CORTES Y MEDIDAS

En relación con los cortes de los vidrios, se tendrá en cuenta que las ondulaciones inevitables de los mismos, serán dispuestas paralelamente a los solados.

Todos los vidrios y burletes, deberán ser cortados en sus exactas medidas, siendo único responsable de tal exactitud el Contratista.

1.5 Mamposterías

***Alcance**

RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.
Ing. JORGE E. RITTER P.
Socio Gerente

El Contratista ejecutará los mantenimientos de las paredes de mampostería de nivelación o de elevación de acuerdo a las indicaciones establecidas por el fiscalizador de obra quedando entendido que las dimensiones consignadas en ellos se refieran a espesores teóricos. Toda clase me mampostería, responderá exactamente a las indicaciones detalladas en todos los planos. Queda absolutamente prohibido hacer engrosamientos ulteriores por medio de la aplicación.

1.6 Pinturas

***Generalidades**

Los trabajos de pintura se ejecutarán de acuerdo a las reglas del arte, debiéndolas obras ser limpiadas prolijamente y preparadas convenientemente antes de recibir las sucesivas manos de pintura. Los defectos que pudieran presentar las paredes serán corregidos antes de proceder a pintarlas y los trabajos se retocarán esmeradamente una vez concluidos. No se admitirán el empleo de pintura espesa para tapar poros, grietas u otros defectos. El Contratista deberá notificar al Fiscal cuando vaya a aplicar cada mano de pintura. La última mano de pintura, se dará después que todos los otros gremios que intervengan en la construcción, hayan dado fin a sus trabajos en cada área de trabajo. Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos, que tengan un acabado perfecto, no admitiéndose que presenten señales de pinceladas, pelos, manchas, etc.

***Protecciones:**

El Contratista tomará todas las precauciones indispensables a fin de preservar las obras del polvo, la lluvia, etc.

No se llevarán a cabo trabajos de pinturas en días con estado de tiempo o condiciones atmosféricas que pudieran hacer peligrar su bondad o resultado final satisfactorio.

Se tomarán rigurosas precauciones, para impedir el deterioro de pisos o cualquier otra estructura, recomendándose muy especialmente lo referente a la protección de parámetros aparentes de ladrillos y de hormigón en general, aspectos que caracterizan esencialmente a esta obra.

Deberá efectuarse el barrido diario de cada local o ambiente, antes de dar comienzo a cualquier tarea de pintura.

Los elementos de protección como lonas, arpilleras, papeles y cinta para sellados provisorios, etc., deberán ser suministrados por el Contratista, en un todo de acuerdo a las exigencias que requiera cada caso a juicio de la Fiscalización.

***Garantía**

Sin perjuicio de la más severa comprobación que realizará la Fiscalización en cuanto a la calidad y procedencia de los materiales, de los métodos empleados por el Contratista, Éste permanecerá responsable exclusivo de la bondad, del aspecto y de la duración de los tratamientos de pintura por él ejecutados.

***Retoques**

Una vez concluidos los trabajos, se retocarán cuidadosamente aquellas partes que así lo requieran, a juicio exclusivo de la Fiscalización.

Estos retoques deberán llevarse a cabo con especial esmero, acompañando estrictamente las demás superficies se consideren correctas; de no lograrse así el Contratista estará obligado a dar otra mano adicional además de las prescriptas por el pliego, sin reconocimiento de mayores costos por tal razón.

Obs: Se establece que desde el inicio de los trabajos, el Contratista de Obra deberá efectuar la limpieza y preparación de las áreas afectadas por los trabajos. La Fiscalización de Obra estará facultada para exigir, si lo creyera conveniente, la intensificación de limpiezas periódicas.

La carga y descarga de materiales se harán a través de un solo acceso, debiendo el Contratista de Obra arbitrar los medios para mantener estas áreas perfectamente limpias.

Los materiales, antes o después de las descargas, deberán ser acopiados en lugares previstos en común acuerdo con la Fiscalización de Obra y en lo posible en contenedores de chapa y/o madera.

JORGE ENRIQUE RITTER PAGANETTI
C. I. Nº 456.770
CONTRATISTA

RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.
Ing. JORGE E. RITTER PAGANETTI
Socio Gerente

GRAL DIV OSCAR LUIS GONZÁLEZ CAÑETE
C. I. Nº 832.806
CONTRATANTE